



BASES ESPECÍFICAS DE BALONMANO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL PRINCIPADO TEMPORADA 2026/2027

(Bases complementarias a lo reglamentado por la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias y al Reglamento de Competiciones Territoriales de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias)

1.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Todo lo relativo a las condiciones generales de participación de clubes y centros escolares, composición de los equipos, procedencia escolar de los jugadores y jugadoras inscritos, participación conjunta de centros, denominación de los equipos, etc., que no venga especificado en estas bases, vendrá determinado en las Bases Generales de los Juegos Deportivos del Principado.

Los centros o clubes con mas de un equipo en la misma categoría pueden utilizar jugadores de todos sus equipos de la categoría que se trate en la fase territorial, siempre que pertenezcan a equipos no clasificados para esta fase, que no tengan mas de 14 jugadores inscritos en el equipo clasificado, y estén inscritos con idéntica denominación, variando la letra que acompaña su nombre. Ejemplo: Centro o club "A", Centro o Club "B", Centro o Club "C", etc. , debiendo asignarse la letra por orden alfabético empezando por la "A" y sin saltar letras.

2.- CATEGORÍAS

CADETE MASCULINA: Nacidos en **2011 y 2012** ; CADETE FEMENINA: Nacidas en **2011 y 2012**.

INFANTIL MASCULINA: Nacidos en **2013 y 2014** ; INFANTIL FEMENINA: Nacidas en **2013 y 2014**.

ALEVÍN MASCULINA: Nacidos en **2015 y 2016** ; ALEVÍN FEMENINA: Nacidas en **2015 y 2016**.

BENJAMÍN MASCULINA "A": Nacidos en **2017 y 2018** ; BENJAMÍN FEMENINA "A": Nacidas en **2017 y 2018**.

BENJAMÍN "B" (Minibalonmano): Nacidos/as en **2017 y 2018**.

MINIBALONMANO INICIACIÓN Nacidos/as en **2019 y 2020**.

En las categorías Benjamín Masculina, Alevín Masculina e Infantil Masculina, podrán inscribirse hasta SEIS JUGADORAS siempre que no se rebase el número total de jugadores permitido, y siempre que el Centro o club de que se trate, no tenga equipo femenino de la misma categoría participando en los Juegos Deportivos del Principado.

La categoría Benjamín "B" será mixta y se jugará en la modalidad de Minibalonmano, no pudiendo jugar en esta categoría jugadores o jugadoras que participen en la categoría Benjamín Masculina "A" o Benjamín Femenina "A" y viceversa.

Cada equipo podrá alinear en cada partido a jugadores/as que tengan licencia de la categoría de edad inmediata inferior con el mismo Centro Escolar o Club, sin que estos pierdan su categoría original en las siguientes condiciones:

De los 18 jugadores que pueden componer la plantilla de cada equipo, cinco plazas podrán reservarse para jugadores de categoría inferior, que no serán nominativos, sino que se pueden alinear un máximo de cinco en cada partido, siempre que no se tengan diligenciadas mas de 13 fichas, 4 siempre que no se tengan diligenciadas más de 14 fichas, 3 siempre que no se tengan diligenciadas más de 15 fichas, 2 siempre que no se tengan diligenciadas más de 16 fichas y 1 siempre que no se tengan diligenciadas más de 17 fichas.

Los equipos que tengan diligenciadas las 18 fichas no podrá utilizar jugadores/as de otros equipos.

Independientemente de lo citado anteriormente, cada equipo podrá inscribir directamente un máximo de cuatro jugadores/as de categoría inferior en la inmediata superior, que no tengan ni hayan tenido licencia durante la temporada **2026/2027**, perdiendo inmediatamente su categoría para toda la temporada y fases de competición.

El incumplimiento de lo citado en los párrafos anteriores de este artículo, será sancionado en función de las circunstancias de cada caso y de acuerdo con lo indicado en los artículos 54/f y 51/d del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias.

Los equipos que se clasifiquen para la fase nacional, estarán sujetos a la normativa que se determine al efecto, pudiendo ser diferente en muchos de los aspectos redactados en estas Bases, especialmente en lo referido a sistemas de competición, alineación de jugadoras en categorías masculinas y alineación de jugadores de categoría inferior.

3.- INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

3.1.- Inscripciones

Las inscripciones para participar en los Juegos Deportivos del Principado se realizarán por Internet.

Para poder realizar la tramitación telemática de participantes se accederá a la página web de la Dirección General de Deporte entrando en "Juegos Deportivos" e "Inscripciones Online".

Será obligatoria la inscripción en la competición mediante la plataforma informática de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias "MiSquad". Para realizar el seguimiento y control de las compaticiones deportivas, será obligatorio que todos los integrantes del equipo estén afiliados en el sistema informático y fichados en el equipo correspondiente.

3.2.- Documentación

Colectiva:

Deberá tramitarse dualmente desde de la página web: Juegos Deportivos Inscripciones Online y desde la página web: fbmpa.es desde su área de clubes, teniendo en cuenta que inscripción deberá ajustarse a lo reseñado el punto 2 de estas bases.

Individual:

Licencia Deportiva de los Juegos del Principado según modelo que deberá tramitarse y descargarse de la página web: www.asturias.es/deporteasturiano Juegos Deportivos Inscripciones Online.

D.N.I. o Pasaporte individual o fotocopia de los mismos.

En el caso de extranjeros, se admitirá como documento acreditativo la Tarjeta de Residencia o Pasaporte extranjero individual o fotocopia compulsada de los mismos.

Los delegados y entrenadores tienen la obligación de presentar a los árbitros su licencia para actuar como tales. Todas las licencias se podrán transportar de manera digital desde el dispositivo móvil personal de cada entrenador, habiéndose descargado la app: **misquadentrenadores**

En caso de reclamación o recurso podrán exigirse por el Comité Técnico Regional o el Comité de Competición de la Federación los documentos originales exigidos en cada categoría, dándose un plazo para su presentación de cuarenta y ocho horas a partir del requerimiento.

Las Bases Generales de los Juegos Deportivos del Principado y el protocolo de cobertura de riesgo en los programas de deporte en edad escolar y deporte especial para el curso **2026-2027**, pueden descargarse en la página web de la Dirección General de Deporte y en la sección “bases y reglamentos” de la página web de esta Federación.

3.3.- Identificación de jugadores/as y oficiales en los partidos

Todos/as los/as jugadores/as y oficiales deberán presentar a los árbitros en cada partido la Licencia Deportiva individual de los Juegos del Principado según modelo que deberá tramitarse y descargarse de la página web: www.asturias.es/deporteasturiano Juegos Deportivos Inscripciones Online, o bien, la licencia deportiva que se puede descargar de la plataforma informática de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias, además, podrán enviar al árbitro del encuentro la convocatoria de cada partido a través de la app: misquadentrenadores, mediante el apartado alineación próximos partidos.

Los árbitros podrán igualmente admitir la participación de jugadores/as y oficiales que se identifiquen mediante D.N.I. o pasaporte individual, pero en ningún caso se permitirá la participación de jugadores/as u oficiales que no se identifiquen con la licencia, el D.N.I. o pasaporte individual, no siendo válido ningún otro documento.

En los casos en que no se presente licencia, los árbitros harán constar en el acta con claridad los datos y documentación que presentan para la identificación, para que con posterioridad el Comité Territorial de Competición compruebe si la participación fue o no correcta.

Los equipos que se presenten a un partido, sin la licencia de uno o varios de sus jugadores u oficiales, y que por tanto tengan que ser identificados e inscritos en acta mediante la presentación de su D.N.I. o pasaporte individual, serán sancionados con apercibimiento y en caso de reincidencia con el descuento de un punto de su clasificación general o pérdida de la eliminatoria en su caso, al no ser que el motivo de la no presentación de las licencias sea por causa de fuerza mayor, que deberá ser apreciada por el Comité Territorial de Competición.

Además estos jugadores/as y oficiales podrán ser sancionados con inhabilitación temporal de 1 a 6 meses en caso de reincidencia múltiple o especial gravedad apreciada por el Comité Territorial de Competición.

En los casos en que con posterioridad se compruebe que los jugadores/as y/o oficiales alineados no cumplan los requisitos reglamentarios para su participación, se sancionará de acuerdo con los artículos 54/f y 51/d del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias.

4.- PLAZOS

4.1.- Datos de Equipo

Los datos de equipos de los Juegos Deportivos del Principado, deberán completarse desde el sistema informático una vez hayan inscrito el equipo y comunicado oficialmente su participación, **antes del 20 de septiembre de 2026** para las categorías infantil y cadete, y **antes del 08 de octubre de 2026** para el resto de categorías.

Los calendarios de competición de cada categoría se elaborarán a partir de las fechas antes citadas, por lo que para poder participar es imprescindible inscribirse en la competición en el plazo citado.

4.2.- Inscripción y Licencia

La inscripción y las licencias individuales deberán tramitarse de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores, siendo imprescindible tenerlas tramitadas con un mínimo de 8 días de antelación al comienzo de cada competición.

En esta primera inscripción deberán figurar, al menos, el número mínimo de jugadores/as y oficiales de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 de estas Bases, pudiendo con posterioridad añadir altas hasta completar el máximo permitido hasta el **20 de marzo de 2027**.

5.- COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS

Cada equipo deberá inscribir un mínimo de diez jugadores, un entrenador y un oficial, debiendo el entrenador tener como mínimo el título de Monitor de Balonmano o Técnico Especialista en Balonmano nivel 1.

Igualmente se autoriza a inscribir a entrenadores que estén cursando el título o se matriculen para el próximo que convoque la Federación.

Para la inscripción de entrenadores y oficiales deberá tenerse en cuenta, además de los requisitos de titulación, el número de licencias que cada persona puede diligenciar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Competiciones Territoriales de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias, que en ningún caso puede ser superior a tres en el caso de los entrenadores y cuatro en el caso oficiales.

En todas las categorías podrán darse altas hasta completar 18 jugadores hasta el **20 de marzo de 2027**. Podrá darse altas también a ayudantes de entrenador y oficiales siempre antes de la citada fecha.

Los cambios de equipo estarán permitidos una sola vez por temporada en base a las condiciones dispuestas en la convocatoria de los Juegos Deportivos del Principado, y siempre antes del **31 de diciembre de 2026**, presentando el conforme por escrito de la entidad de origen.

No se podrán dar bajas en ninguna de las categorías.

En todos los encuentros deberá estar presente, al menos, un entrenador o un oficial por equipo.

En cada partido podrán ser alineados hasta 16 jugadores por equipo.

El mínimo en todas las categorías será el indicado en el libro oficial de Reglas de Juego, es decir, 5.

En las categorías que se juega a Minibalonmano se especifica en su normativa particular.

6.- SISTEMAS DE COMPETICIÓN

En las categorías cadete e infantil masculina y femenina, si el número de equipos inscritos es igual o superior a catorce se podrán establecer dos divisiones territoriales. De la primera división, saldrán los equipos clasificados para la fase nacional.

En el resto de las categorías, en las fases locales de aquellas comarcas con un número de equipos igual o superior a once, se podrán establecer dos divisiones. De la primera división de cada comarca, saldrán los equipos clasificados para la fase territorial.

En el momento de la inscripción, todos los equipos deberán indicar en la división en que prefieren jugar (1ª o 2ª), en caso de que se establezcan. En el caso de que el número de equipos que soliciten jugar en primera sea mayor o menor del que la vayan a formar, se completará o reducirá en función de las clasificaciones obtenidas en la temporada **2025-2026**, teniéndose en cuenta en caso de igualdad, clasificaciones de temporadas anteriores. El sistema específico de competición y la composición de grupos en las fases locales o intercomarcales, se determinará en función de los equipos inscritos.

7.- FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

7.1.- Generalidades

Todos los encuentros se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial, salvo aquellos que aplazados por causas de fuerza mayor o por decisión del Comité Territorial de Competición, hubieran de celebrarse en fechas distintas.

Los encuentros podrán celebrarse los sábados en horas de 10:00 a 13:30, entendiéndose ambas horas como límite de comienzo. Para celebrar partidos en horas o días distintos a los señalados, deberá contarse con el consentimiento de los dos equipos y el de esta Federación.

En las fases locales de las categorías alevines y benjamines, se permitirá ampliar el horario de celebración de encuentros, pudiendo comenzar el primer partido a las 09:30 y el último a las 14:00, únicamente en aquellos casos especiales en los que haya cuatro o más partidos programados en la misma pista de juego.

Los partidos de las fases finales territoriales podrán disputarse en horarios o días distintos, en función de otros criterios organizativos acordados por la Federación.

La **hora exacta** y el **terreno de juego** donde han de celebrarse los encuentros, deberá ser comunicada a esta Federación por los equipos locales por correo electrónico o **a través de la página Web**, con un **mínimo de doce días de antelación** a la celebración del encuentro (miércoles de la semana anterior antes de las 17,00 horas), pudiendo en casos excepcionales fijarse otros plazos para la comunicación, lo que será avisado a través del BOASBA.

En caso de no cumplir con los plazos marcados, se tomará como terreno de juego el habitual y será la propia Federación la que disponga hora del partido. Si el encuentro no se pudiese celebrar a la hora señalada por la Federación, se dará como incomparecencia del equipo organizador, al margen que de las sanciones que se puedan imponer en base al Reglamento de Régimen Disciplinario.

A todos los efectos, el órgano oficial de comunicación es el Boletín Oficial (BOASBA), que semanalmente publica esta Federación en su página web.

7.2.- Aplazamientos de Partidos

Para poder aplazar la fecha de celebración marcada en el calendario para un determinado partido, cualquiera que sea su categoría, será imprescindible seguir los siguientes pasos:

- Solicitarlo por escrito dirigido al Comité de Competición, con un mínimo de QUINCE días de antelación a la fecha marcada en el calendario, pudiendo ser también aceptado hasta con un mínimo de seis días de antelación, siempre que haya una causa muy justificada para no haber hecho antes la solicitud. En este escrito deberán figurar las causas por las que se solicita el aplazamiento. Cuando se trate de partidos que se jueguen por el sistema de eliminatoria o partidos de competiciones de liga de una de las tres últimas jornadas, la solicitud de aplazamiento deberá hacerse con un mínimo de VEINTE (20) días de antelación a la fecha marcada en el calendario, pudiendo aceptarse hasta con seis días de antelación siempre que haya una causa muy justificada para no haber hecho antes la solicitud y que se pueda fijar la nueva fecha de celebración sin que afecte para nada al desarrollo normal de la competición y sin que cause perjuicio alguno.

- Aceptación del aplazamiento por escrito de los dos equipos (excepto que el C.T.C. estime causa de fuerza mayor las alegaciones de uno solo de los dos equipos), y propuesta de fecha de celebración del encuentro firmada también por los dos equipos, teniendo que jugarse siempre antes de la celebración de la siguiente jornada, al no ser que causas MUY JUSTIFICADAS obliguen a jugarlo con posterioridad.

- Estas mismas condiciones regirán para jugar encuentros en horarios que estén fuera de los establecidos para cada competición.

- Los partidos de la fase final regional de cada categoría, no podrán ser cambiados de fecha ni hora una vez establecidos, salvo por decisión de la Federación por criterios organizativos o causa de fuerza mayor.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN APLAZAMIENTO DE PARTIDO DE CATEGORÍA ALGUNA, SIN CUMPLIR LAS CONDICIONES ANTES CITADAS.

Todos los escritos relacionados con aplazamientos de partidos, horarios o cualquier tipo de incidencia, deberán ser remitidos por correo electrónico a la Federación por la persona que figure como responsable del equipo que se trate, y desde el correo electrónico oficial que figure en la hoja de datos de equipo. (Se ignorará todo lo que llegue desde correos que no sean los oficiales de cada club o equipo)

7.3.- Suspensión de Partidos

En las tres últimas jornadas de las Fases Locales o Comarcales y en todas las jornadas de las Fases Territoriales, siempre que se suspenda un partido por causas meteorológicas o por cualquier otro motivo no imputable a los equipos contendientes, se procederá como sigue:

- El encuentro suspendido deberá jugarse dentro de las 72 horas siguientes a la suspensión y obligatoriamente en cancha cubierta.

- En caso de que los equipos contendientes se pongan de acuerdo en la nueva fecha y lugar de celebración, deberán hacerlo constar por escrito en el Acta del Partido y el árbitro del encuentro, deberá comunicarlo además por correo electrónico a la Federación dentro del plazo reglamentario para la comunicación de resultados.

- En caso de no haber acuerdo, o que el equipo local no pueda en ese momento concertar terreno de juego para la nueva fecha, el encuentro deberá disputarse tres días después de la suspensión en horario de comienzo comprendido entre las 18,30 y las 20,00 horas si es día laboral y entre las 10,00 y las 13,30 horas si es sábado o festivo, debiendo comunicar a la Federación por correo electrónico el lugar de celebración y el horario dentro de las 24 horas siguientes a la suspensión. No obstante, si dentro de este mismo plazo se produjese acuerdo entre los dos equipos para jugar en una fecha y/o hora distinta que no afecte al desarrollo de la competición, podrá ser autorizada otra fecha y/o horario.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo 7.3, será sancionado con la pérdida del encuentro por el resultado de 10-0. Si se tratase de un encuentro de eliminatoria se le dará esta por perdida.

8.- DURACIÓN DE LOS PARTIDOS

Cadete masculino y femenino: dos tiempos de 30 minutos y un descanso de 10 minutos.

Infantil masculino y femenino: dos tiempos de 25 minutos y un descanso de 10 minutos.

Alevín Masculino y Femenino: dos tiempos de 20 minutos, y un descanso de 10 minutos.

Benjamín Masculino "A", Benjamín Femenino "A": dos tiempos de 20 minutos, y un descanso de 10 minutos.

Benjamín "B": cuatro tiempos de 10 minutos cada uno, con un descanso de 2 minutos entre el primer y segundo tiempo y el tercer y cuarto tiempo, más otro descanso entre el segundo y tercer tiempo de 5 minutos.

Iniciación: cuatro tiempos de 8 minutos cada uno, con un descanso de 2 minutos entre el primer y segundo tiempo y el tercer y cuarto tiempo, más otro descanso entre el segundo y tercer tiempo de 5 minutos.

9.- BALÓN DE JUEGO

CATEGORÍAS	MEDIDAS DE CIRCUNFERENCIA	PESOS
Cadete masculina	de 54 a 56 cm.	de 325 a 400 gramos
Cadete femenina, infantil femenina e infantil masculina	de 50 a 52 cm.	mínimo 315 gramos
Alevín masculina y femenina y benjamín masc.y fem. "A"	48 a 50 cm.	mínimo 290 gramos
Benjamín "B" (Minibalonmano) e Iniciación	46 a 48 cm.	

Está prohibida la utilización de sustancias adhesivas o pega en **todas** las categorías.

10.- ARBITRAJES

10.1.- Los árbitros serán designados por el Comité Territorial de Árbitros de esta Federación.

10.2.- Todos los equipos Clubes y/o Centros de Enseñanza participantes en los Juegos Deportivos del Principado, deberán disponer de una o más personas vinculadas o relacionadas con ellos al objeto de ser "habilitados" como árbitros para dirigir encuentros de sus respectivos equipos de balonmano, cuando jueguen en su propia instalación y no sea posible la designación de árbitro oficial por parte del Comité Territorial de Árbitros de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias. Estas personas deberán tener o haber tenido licencia de jugador/a o entrenador/a de Balonmano y ser mayores de 16 años.

10.3.- Las designaciones de estos "árbitros habilitados" para dirigir partidos se harán publicándolas a través del Boletín Oficial de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias (BOASBA) de las siguientes formas:

I.- Siempre que en un partido aparezca en blanco el espacio reservado para la designación arbitral o aparezca con la palabra "Habilitado", se entenderá que el club local debe designar a un "Árbitro Habilitado" para dirigir el encuentro.

II.- Previo acuerdo con el interesado, estos árbitros habilitados podrán ser designados nominativamente, en cuyo caso su nombramiento tendrá los mismos efectos que el de un árbitro federado.

10.4.- Cuando en un partido en el que aparezca en blanco el espacio reservado para la designación arbitral o aparezca con la palabra "Árbitro Habilitado", y el equipo local no presente "Árbitro Habilitado" para dirigir el partido, y esto conlleve la suspensión del mismo, se considerará como incomparecencia del club local, y será sancionado con la pérdida del encuentro por 0-10.

No obstante, si el equipo visitante acepta que el partido sea dirigido por cualquier otra persona, en las condiciones estipuladas en el apartado siguiente (10.5), y por tanto el encuentro puede celebrarse, se dará por válido y no habrá sanción alguna.

10.5.- En el caso de que se hubiese designado árbitro Federado, y que por cualquier circunstancia este no compareciese o no pudiese actuar, el encuentro deberá ser dirigido por un "árbitro habilitado" designado por el club local, y en el caso de que no se encontrase presente árbitro habilitado alguno, y dado que el club local no tenía obligación de presentarlo por no haber sido designado, se procederá de la siguiente forma:

- El equipo local deberá proponer a una persona para arbitrar el encuentro. Si es aceptada por el equipo visitante deberá refrendarse el acuerdo por escrito en un acta antes de empezar el encuentro, no pudiendo hacer reclamación alguna una vez comenzado el partido. En caso de no existir acuerdo se dará el partido por suspendido, pero el equipo visitante no tendrá derecho a compensación alguna (por desplazamientos, etc.) y deberá volver a presentarse a disputar el encuentro en la fecha que fije el Comité Territorial de Competición. Asimismo, si el partido no se puede celebrar porque el equipo local no quiere proponer o no tiene una persona para arbitrar el encuentro, éste se dará por suspendido y el equipo local tendrá que correr con los gastos de desplazamiento del equipo visitante, o en su defecto se le dará como incomparecido al encuentro.

- En todos los casos la persona que dirija los encuentros deberá elaborar un acta (en impreso oficial o en su defecto en una hoja que contenga todos los datos del acta oficial), la cual deberá enviar a la Federación, debiendo también comunicar el resultado del encuentro, ambas cosas según lo reseñado a continuación:

- En TODAS LAS FASES, los árbitros de cada encuentro deberán comunicar los resultados de los partidos dirigidos a través de la página web de la Federación, entrando con la clave personal de cada árbitro, o con la del club en los casos de árbitros habilitados.

- En casos excepcionales o cuando exista algún tipo de problema técnico, podrán comunicarse los resultados enviando un correo electrónico a indicando nombre de los dos equipos, categoría y resultado (imprescindible poner en Asunto "resultado de partido").

La comunicación de resultados deberá hacerse el mismo día de celebración del partido.

- Las Actas de los partidos (original y una copia) deberán estar en poder de la Federación Territorial del Principado de Asturias lo antes posible y por el procedimiento más rápido, pudiendo ser remitidas por correo urgente a la finalización del encuentro, llevadas a la sede federativa personalmente o entregadas en la sede del Comité de Árbitros en la reunión técnica del lunes inmediatamente siguiente, siempre que el partido no se dispute entre semana en cuyo caso deberá remitirse directamente a la Federación. Los árbitros habilitados podrán asimismo entregar las actas a un árbitro federado, para que este las entregue en la Federación o en la reunión técnica de los lunes.

En todos los casos las actas deben llegar a la Federación dentro de las 48 horas siguientes a la finalización del encuentro.

Asimismo, siempre que un encuentro sea suspendido, ya sea antes o durante su celebración, los árbitros (federados o habilitados) deberán comunicarlo a la Federación por correo electrónico dentro de las dos horas siguientes a producirse la suspensión, **indicando los motivos de la suspensión** y la fecha y hora de nueva celebración en caso de haberse producido acuerdo reflejado por escrito por ambos clubes en el acta. Si se trata de un árbitro federado, también deberán comunicar en su caso, si renuncian a dirigir el encuentro en la nueva fecha fijada de mutuo acuerdo por los equipos contendientes."

NOTA: En lo relativo a este párrafo anterior, se ha de tener en cuenta lo establecido en el artículo 7.3, de estas Bases.

11.- NORMAS REFERIDAS A CASOS EN QUE SE ESTABLEZCAN DOS DIVISIONES

Las normas específicas del sistema de competición, ascensos y descensos, vendrán determinadas con el calendario de cada categoría.

Los centros o clubes con más de un equipo solo podrán inscribir uno en primera división. A estos efectos se entiende por equipos de un mismo centro o club, aquellos con idéntica denominación, variando la letra que acompaña su nombre. Ejemplo: Centro o club "A", Centro o Club "B", Centro o Club "C", etc., debiendo asignarse la letra "A" para el equipo de primera división y la letra "B" al de 2ª División. En caso de haber más equipos se asignarán las letras por orden alfabético.

Los jugadores de equipos "B", "C", etc., inscritos en un equipo de segunda división, podrán ser alineados con los equipos "A" del mismo nombre, y que estén en primera división bajo las siguientes condiciones:

- Solo podrán alinear jugadores/as de equipos "B", "C", etc. los equipos que tengan menos de quince (15) fichas tramitadas.
- Para poder alinear con un equipo "A" algún jugador del equipo "B", "C", etc., deberán alinear un mínimo de siete (7) jugadores, inscritos en el equipo "A".
- En ningún caso un jugador podrá ser alineado en dos equipos que estén en la misma categoría, aunque sean del mismo centro o club y tengan idéntica denominación.
- En ningún caso un jugador inscrito en un equipo de primera división, podrá alinearse con otro de segunda división, aunque sean del mismo centro o club y tengan idéntica denominación.

El quebrantamiento de las normas referidas en los cuatro párrafos anteriores, será sancionado como alineación indebida del equipo infractor.

Si una vez finalizada la competición de 2ª División, ocupase una de las plazas que dan derecho a participar en la promoción o grupo por el ascenso, un equipo con la misma denominación que otro de 1ª División, y por tanto del mismo centro o club, no podrá participar en la citada promoción, y su puesto será ocupado por orden de clasificación.

12.- EQUIPOS DEL MISMO CENTRO O CLUB

En las fases territoriales de las categorías Infantil, Alevín y Benjamín, los centros o clubes con mas de un equipo en cualquier de estas categorías, entendiéndose a estos efectos aquellos con idéntica denominación, variando la letra que acompaña su nombre. Ejemplo: Centro o club "A", Centro o Club "B", Centro o Club "C", etc., podrán alinear a jugadores de equipos "B", "C", etc., con los equipos "A" del mismo nombre, siempre que el equipo "B", "C", etc., del que procedan los jugadores no se haya clasificado para la fase territorial y que el equipo clasificado para la fase territorial no tengan más de 14 jugadores inscritos.

13.- REGLAS DE JUEGO ESPECIALES**13.1.- Defensas:****13.1.1.- Minibalonmano (categoría Benjamín "B" e Iniciación):**

En todas las categorías de minibalonmano sólo estará permitida la defensa individual

DESCRIPCIÓN:

Se entiende por defensa individual, aquella defensa en la que cada jugador defensor deberá estar próximo a su oponente directo. Se entiende por próximo a la distancia de un metro de su oponente par. Se concibe que esta distancia varíe por las circunstancias del juego pero como formación defensiva básica, deberá ser la distancia inicial.

METODOLOGÍA:

Posición base.

- Pies separados a la anchura de los hombros, uno de ellos levemente adelantado al otro.
- Rodillas semiflexionadas.
- Espalda inclinada hacia delante.
- Brazos en tensión y en constante movimiento.
- Cabeza erguida.

FUNCIONAMIENTO. (MISIONES Y RESPONSABILIDADES).

La defensa de hombre a hombre tiende a que cada defensor marque de cerca a un atacante. Hay dos formas de responsabilidad:

Cada defensa se encarga del que tiene mas cerca o bien existen emparejamientos previos. Teniendo en cuenta el paso del ataque a la defensa, a veces se emplea el primer procedimiento en el repliegue y luego se pasa al segundo, que permite optimizar los marcajes en función de las características de cada jugador. Este tipo de defensa se puede hacer en todo el campo, o a partir de una determinada distancia de la propia portería.

La defensa individual permite adquirir más habilidades y saberes más aprisa. También es superior a la zona del aspecto físico – motor y psicológico. Esto va a tener la ventaja de que tendremos en el futuro mejores defensores pero también serán jugadores que conocerán el sistema y no tendrán miedo a utilizarlo.

OBJETIVOS

Estaría fuera de toda lógica actualmente, no valorar la utilidad de las defensas individuales como un medio en la iniciación:

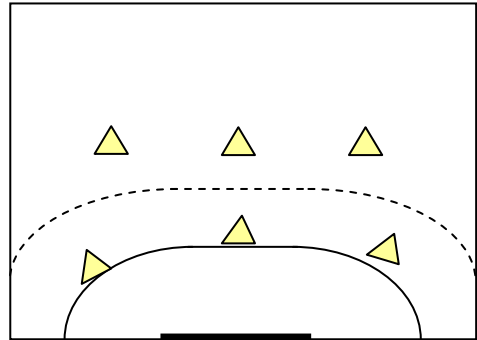
- No formar jugadores especialistas en puestos específicos defensivos.
- Desarrollar el concepto de defensa activa (no esperar a los atacantes).
- Mejorar individualmente en las situaciones defensivas de 1x1, fruto de los emparejamientos defensivos.
- Simplificar la actividad defensiva de los jugadores/as para facilitar su progresiva asimilación, gracias al reparto individual de responsabilidades.

13.1.2.- Categorías Benjamín Masculina "A" y Benjamín Femenina "A":

En las categorías Benjamín masculina y femenina "A", se exigirá realizar una defensa individual, como mínimo hasta la mitad del campo o en su defecto una defensa en 3:3.

DESCRIPCIÓN DEFENSA EN 3:3

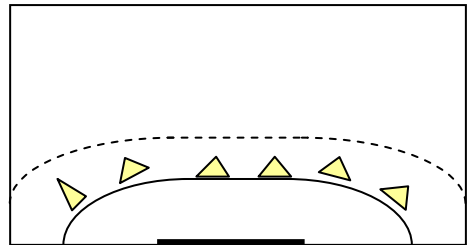
Se entiende por defensa en 3:3, a aquella defensa abierta de dos líneas defensivas. La primera línea defensiva la formarían los dos exteriores y el central defensivo, (2, 3 y 4), y son los que estarían más próximos a la línea de 6 metros. La segunda línea defensiva la formarían los defensores laterales y avanzado (5, 6 y 7), esta línea estaría más alejada de 6 metros pero a su vez, sería la más próxima a los jugadores atacantes y dicha segunda línea defensiva nunca deberá estar formada por detrás de la línea de 9 metros (línea de golpe franco).



13.1.3.- Categorías Alevín Masculina y Alevín Femenina:

En las categorías alevín masculina y femenina quedará prohibida la defensa 6:0

Se entiende por defensa 6:0, a aquella defensa cerrada de una sola línea defensiva. Dicha línea defensiva está formada próxima a la línea de 6 metros



13.1.4.- Defensas Mixtas:

En todas las categorías, a excepción de la Cadete Masculina y Femenina, se mantiene la prohibición de defensas mixtas.

Se entiende por defensa mixta, el marcar individualmente a un jugador/a del equipo contrario, no permitiéndole intervenir en el juego de ataque de su equipo.

13.1.5.- Sanciones por incumplimiento de las Normas de Defensas:

Si los árbitros detectaran el incumplimiento de las normas relativas a los tipos de defensa, deberán sancionar de la siguiente forma:

Primera vez: Interrupción del tiempo de juego y aviso al entrenador o responsable del equipo defensor de qué está realizando una defensa no permitida. El juego se reanuda con la ejecución de un golpe franco, a favor del equipo no infractor, desde el lugar donde se encontraba el balón en el momento de la interrupción del juego y del tiempo de juego.

Segunda vez: Lanzamiento de 7 metros a favor del equipo que sufre la defensa no permitida. Independientemente del resultado del lanzamiento de 7 metros, gol o no gol, el juego se reanuda con saque de banda desde la intersección de la línea de banda y la línea central, en el lado donde se encuentra la zona de cambios, a favor del equipo que ejecuta el lanzamiento de 7 metros. Es decir, el equipo no infractor dispondrá de un lanzamiento de 7 metros y nueva posesión de balón.

13.2.- Sustancias adhesivas o pega

En todas las categorías se prohíbe la utilización de sustancias adhesivas o pega.

13.3.- Cambios Continuos

En todas las categorías no se permitirán los cambios de jugadores/as de manera continuada, especialista solo en ataque-defensa.

Durante el partido, los reservas solamente podrán entrar en el terreno de juego para sustituir a un compañero, cuando su equipo esté en posesión del balón, sin necesidad de avisar al anotador-cronometrador ó al árbitro, y siempre que los jugadores a los que sustituyan hayan abandonado el terreno de juego.

Debe entenderse que un equipo está en posesión de balón:

- a) Cuando cualquier jugador del equipo tiene el balón.
- b) Cuando se va a realizar un saque o lanzamiento a favor.

Durante los Time-Out pueden realizarse cambios por parte de los dos equipos.

Cuando se ha conseguido gol, debe entenderse que el equipo que ha marcado el gol, ya no se encuentra en posesión del balón.

La sanción en estos casos será de exclusión de dos minutos para el infractor.

13.4.- Cierre de resultado

En todas las categorías se cerrará el resultado del partido cuando un equipo llegue a estar ganando por una diferencia de **20 goles**. Cuando se establezca dicha diferencia el partido continuará hasta cumplirse todo el tiempo de juego reglamentario, pero el resultado final que será reflejado en el acta y que será válido a todos los efectos, será el que vaya en el momento del cierre.

14.- TERRENO DE JUEGO

En las categorías Cadete Masculina y Cadete Femenina y en las Fases Territoriales de todas las categorías, será obligatorio disputar todos los encuentros en cancha cubierta. Aquellos Centros Escolares que no dispongan de ella deberán solicitarla a su correspondiente Ayuntamiento.

El incumplimiento de esta norma podrá ser sancionado con la exclusión de la competición.

15.- USO DE INSTRUMENTOS SONOROS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Queda prohibida la utilización de bocinas de aire comprimido, aerosol, y/o trompetas o similar, por parte de los asistentes como público a cualquiera de los encuentros pertenecientes a los Juegos Deportivos del Principado.

En caso de incumplimiento, los árbitros avisarán al delegado de campo o federativo para que se dirija a los causantes y les requiera que cesen los ruidos. En caso de persistir en sus actos, podrán detener el juego, mandándoles abandonar el recinto, llegando el caso, si fuera necesario, a pedir ayuda a la fuerza pública.

16.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA MINIBALONMANO

16.1.- Composición de los equipos

En la categoría Benjamín B e Iniciación, en el momento de la inscripción, cada equipo deberá inscribir un mínimo de 6 jugadores/as y un entrenador, pudiendo darse altas hasta completar 12 jugadores/as hasta un mes antes de finalizar la competición.

En todos los encuentros deberá estar presente, al menos, un entrenador o un delegado por equipo y un mínimo de cuatro jugadores/as.

En cada partido deberán ser alineados todos los jugadores/as inscritos.

16.2.- Reglas de juego

TODO LO NO PREVISTO EN ESTAS BASES SE REGIRÁ DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO OFICIAL DE MINIBALONMANO DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO.

El resultado del encuentro se fijará por tiempos, es decir, no se llevará tanteo de goles en el marcador, dándose dos puntos al ganador de cada tiempo y en caso de empate se dará un punto para cada equipo, contabilizando como máximo 8 puntos a 0 en caso de ganar todos los tiempos.

Las medidas oficiales del terreno de juego pueden ser variadas para favorecer el aprovechamiento de pistas de juego ya marcadas.

17.- DISPOSICIÓN FINAL

Estas bases son un complemento a lo reglamentado por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias y al RCT de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias.

Estas bases podrán ser ampliadas o corregidas en las que acompañen al calendario de cada competición.

Cualquiera de los puntos citados en estas bases o en las que acompañen al calendario de la competición, podrán ser ampliados o rectificadas mediante su publicación a través de circulares específicas o en el Boletín Oficial (BOASBA).

Todos los reglamentos en vigor se pueden descargar en la página web de esta federación www.fbmpa.es en la sección "Bases y Reglamentos".

Federación de Balonmano del Principado de Asturias

C/. Espronceda 19, Bajo .- 33208 GIJÓN - Tfno.: 985395172 fbmpa@fbmpa.com <http://www.fbmpa.es>



DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

C/ Eduardo Herrera (Herrerita) s/n, 2ª planta. Sector Izdo.- 33006-Oviedo

Tfno: 985 10 68 79 ; Fax: 985 10 68 86

www.asturias.es/deporteasturiano